

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL hoy 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C. (ACUERDO PCSJA 11127 DE 2018)

Bogotá, noviembre 27 de 2020

Ref. Radicado 110014003078**20190076100**.

De acuerdo con la solicitud de revisión de la sentencia proferida en estrado en fecha 26 de noviembre de 2020, allegada por la Dra. María Victoria Osorio, se le pone de presente que el proceso de la referencia es de menor cuantía, toda vez que el valor de las pretensiones e intereses moratorios pretendidos al tiempo de la presentación de la demanda (cfr. art. 26 CGP) superan los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes de 2019, tal como se explicó en la audiencia de fallo en el momento de conceder el recurso de apelación.

Secretaría, una vez vencido el término dispuesto para surtir el recurso, dese cumplimiento a lo ordenado en el acta de fallo de fecha 26 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

d049f6ac2e8c34eb636e3c0ac05793a982ff66954de489214ae284d84529b178

Documento generado en 27/11/2020 10:32:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>